Contrato No.	**CPS-024-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S. - SOTRANSMAR**
Identificación:	**NIT. 901.542.278-4**
Representante legal:	**SANTIAGO ALONSO ALVAREZ FERNANDEZ**
Identificación RL:	**1.003.405.317**

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, actuando calidad de alcalde y en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2 en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SANTIAGO ALONSO ALVAREZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.003.405.317**, en calidad de representante legal de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S. – SOTRANSMAR**, identificada con NIT. 901.542.278-4, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros).

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SESENTA (60) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	a. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. b. Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. c. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas sin previa autorización de la Secretaría de Educación Municipal d. El transporte debe ser utilizado por los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben

transportarse padres de familia o personas de la comunidad en las rutas de transporte escolar.

e. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
f. Presentar los listados de estudiantes movilizados por cada vereda con los datos básicos de contacto, al inicio del año escolar y después de las vacaciones de mitad de año esto con el fin de garantizar el buen desarrollo del contrato.
g. Informar a la Secretaría de Educación, el día que no se preste el servicio de transporte por algún inconveniente presentado.
h. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.
i. Colaborar con la Secretaría de Educación del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
j. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
k. Presentar los informes y/o documento mes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato.
l. Prestar el servicio de transporte escolar en las rutas determinadas por la administración municipal, al número de estudiantes y por el valor de ruta para el primer semestre, que se establece a continuación:

TRANSPORTE TERRESTRE				
N. RUTA	RUTA	TIPO DE VIA	CAN. ESTUD.	DIAS
1	LA UNION - I.E MARGENTO	DESTAPADO	135	60
2	PUEBLO RICO I.E MARGENTO	DESTAPADO Y PAVIMENTO		60
3	VEREDA RISARALDA I.E MARGENTO	DESTAPADO Y PAVIMENTO		60
4	MALVINAS - I.E CACERI	PAVIMENTADO	155	60
5	KILOMETRO 18 - I.E CACERI	PAVIMENTADO		60

6	EL PROVENIR - SANTO DOMINGO - I.E CACERI	PAVIMENTADO		60
7	PUERTO TRIANA - I.E CACERI	PAVIMENTADO		60
8	MALVINAS -I.E COLEGIO MILITAR	PAVIMENTADO	96	60
9	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE EL CAMELLO	PAVIMENTADO		60
10	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE 1	PAVIMENTADO		60
11	LA APARTADA DE CUTURU - I.E CUTURU	DESTAPADA	12	60
12	VEREDA CRISTO SALVADOR ESCUELA DEL 18	DESTAPADO	12	60

El contratista deberá contar con un plan de seguridad vial debidamente aprobado.

Los vehículos utilizados deben contar con la respectiva documentación legal y deben tener una leyenda visible que diga "ESCOLAR".

Los conductores también deben tener toda la documentación legal para el ejercicio de la actividad.

Se debe contar con un adulto acompañante que cumpla con lo indicado en el decreto 1079 de 2015, así: (i) Los vehículos dedicados al servicio escolar deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada y se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte, ascenso y descenso (siempre por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor) del vehículo; cuando se requiera transportar estudiantes en situación de discapacidad, debe contar con la cualificación laboral necesaria para su adecuada atención. (ii) El estudiante, siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante en representación de la empresa o del establecimiento educativo, hasta la entrada del

<table>
<tr><td></td><td>plantel educativo, asegurando la entrada del estudiante al mismo. (iii) El adulto acompañante, deberá asegurarse que en el vehículo no se quedó ningún estudiante. (iv) El adulto acompañante, deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

<u>Nota</u>: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.4 Y 2.5 del estudio previo.</td></tr>
<tr><td>3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Caucasia, a través del supervisor.

La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4) VALOR</td><td>CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($407.769.000).

EL presupuesto se divide así:

<table>
<tr><th colspan="7">TRANSPORTE TERRESTRE</th></tr>
<tr><th>N. RUTA</th><th>RUTA</th><th>TIPO DE VIA</th><th>CAN. ESTUD.</th><th>VALOR RUTA / DÍA AÑO 2024</th><th>DIAS</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LA UNION - I.E MARGENTO</td><td>DESTAPADO</td><td rowspan="3">135</td><td>$ 757.902</td><td>60</td><td>$ 45.474.120</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PUEBLO RICO I.E MARGENTO</td><td>DESTAPADO Y PAVIMENTO</td><td>$ 757.902</td><td>60</td><td>$ 45.474.120</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VEREDA RISARALDA I.E MARGENTO</td><td>DESTAPADO Y PAVIMENTO</td><td>$ 757.902</td><td>60</td><td>$ 45.474.120</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MALVINAS - I.E CACERI</td><td>PAVIMENTADO</td><td rowspan="4">155</td><td>$ 720.853</td><td>60</td><td>$ 43.251.180</td></tr>
<tr><td>5</td><td>KILOMETRO 18 - I.E CACERI</td><td>PAVIMENTADO</td><td>$ 720.853</td><td>60</td><td>$ 43.251.180</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EL PROVENIR - SANTO DOMINGO - I.E CACERI</td><td>PAVIMENTADO</td><td>$ 720.853</td><td>60</td><td>$ 43.251.180</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PUERTO TRIANA - I.E CACERI</td><td>PAVIMENTADO</td><td>$ 720.853</td><td>60</td><td>$ 43.251.180</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

8	MALVINAS -I.E COLEGIO MILITAR	PAVIMENTADO	96	$ 371.554	60	$ 22.293.240
9	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE EL CAMELLO	PAVIMENTADO		$ 371.554	60	$ 22.293.240
10	MALVINAS - SANTO DOMINGO SEDE 1	PAVIMENTADO		$ 371.554	60	$ 22.293.240
11	LA APARTADA DE CUTURU - I.E CUTURU	DESTAPADA	12	$ 224.730	60	$ 13.483.800
12	VEREDA CRISTO SALVADOR ESCUELA DEL 18	DESTAPADO	12	$ 299.640	60	$ 17.978.400
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 407.769.000**

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00038 del 22/01/2024

4.1) FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance mensuales de conformidad con el servicio debidamente prestado y verificado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nit.890.906.445-2
Email: contratacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:6048149140 Ext. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - Código Postal 052410

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

5) GARANTÍA:	Para la ejecución del contrato, el contratista presentará para la aprobación del municipio, las pólizas que se estipulan a continuación, las cuales deberán en todo caso tener como beneficiario y asegurado al municipio de Caucasia. **1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** La cuantía del amparó será igual al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda del municipio. • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma.

	Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. J. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.

13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. El contratista tampoco podrá ceder en todo o en parte los derechos económicos que se deriven de la ejecución del presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto, quien se reserva la posibilidad de negar dicha cesión de derechos económicos.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.

16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	**El CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por el **MUNICIPIO DE CAUCASIA** (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MUNICIPIO DE CAUCASIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria lo haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MUNICIPIO DE CAUCASIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MUNICIPIO DE CAUCASIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga

	en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo, ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos, la información confidencial y/o privilegiada, corresponde a la información que entrega el **MUNICIPIO DE CAUCASIA** a **El CONTRATISTA** o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **EL MUNICIPIO DE CAUCASIA** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a éste último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JHOAN ODERIS MONTES CORTES Cargo: Alcade Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: contratacion@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: SANTIAGO ALONSO ALVAREZ FERNANDEZ Cargo: Representante legal contratista

	Dirección: Carrera 29 # 37-25 LC 3 Barrio Villa Nueva, Montería Teléfono: 3115171309 e-mail: transportetransmar18@gmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE CAUCASIA o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

En constancia de lo anterior, suscriben las partes el 02 de febrero de 2024,

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPIO DE CAUCASIA

ORIGINAL FIRMADO
SANTIAGO ALONSO ALVAREZ FERNANDEZ. RL.
SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S. – SOTRANSMAR

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado Contractual	
Revisó: Mónica Elvira Vidal Vergara	Asesora contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		